**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

Manizales, nueve (09) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

**Proceso** : DESIGNACION DE GUARDADOR

**Solicitante** : DORIS NORA OSORIO TORRES

**Menor** : THALIANA OSORIO TABARES

**OBJETIVO**

Visita “social” al hogar de la accionante Doris Nora Osorio Torres donde se encuentra la menor a fin de establecer las condiciones socio familiares que la rodean.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS**

Desplazamiento a la dirección suministrada (Vía La Linda Quiebra de Vélez, Lisboa Vereda Catay – Finca Catay), Entrevista estructurada y semi - estructurada con la solicitante a guardadora señora Doris Nora Osorio Torres.

**METODOLOGÍA**

Estudio del expediente, valoración del contenido, pre - diagnóstico, entrevista con la aplicación de protocolo, preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer el objetivo propuesto.

**ANTECEDENTES**

La niña **THALIANA OSORIO ARBELÁEZ** nació el 29 de septiembre de 2009, en la actualidad cuenta con 08 años de edad, hija de Pedro Nel Osorio Torres fallecido el 15 de julio de 2011 y María Alejandra Arbeláez Nogales. Su abuela paterna al morir su hijo, es decir el progenitor de Thaliana se hizo cargo de su nieta, le ha brindado manutención y cuidados. Su madre se desentendió por completo de la obligación para con su hija. Quien voluntariamente ante la Defensoría de Familia Local de Chinchiná entregó a la menor en custodia y cuidado personal de su abuela paterna la señora Doris Nora Osorio Torres. Mediante Sentencia del 19 de julio de 2016 proferida por el Juzgado Séptimo de Familia se terminó la patria potestad que tenía María Alejandra Arbeláez Nogales sobre la menor Thaliana Osorio Arbeláez. . Se pide designar a la señora Doris Nora Osorio Torres como guardadora legítima de la niña y se le autorice para velar por su educación y crianza, además para representarla judicial y extrajudicialmente.

**IDENTIIFICACIÓN DE LA ENTREVISTADA**

Nombre : DORIS NORA OSORIO TORRES

Cédula de ciudadanía : 28984888

Parentesco con el menor : Abuela Paterna

**IDENTIFICACIÓN DE LA NIÑA**

Nombre : THALIANA OSORIO ARBELÁEZ

Fecha de nacimiento : 29 de septiembre 2009

Edad : 08 años.

Domicilio : Vía La Linda Quiebra de Vélez

Lisboa Vereda Catay – Finca Catay

Celular 323 407 9916

**COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia: Tres (3)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres | Edad  (años) | Parentesco  (menor) | Estado civil | Escolaridad | Ocupación |
| Doris Nora Osorio Torres | 52 | Abuela paterna | Separada  de hecho | Ninguna  (lee y firma) | Recolectora de café y ama de casa |
| Manuela Salazar Osorio | 18 | Tía paterna | Soltera | Bachiller | Estudiante |
| Thaliana Osorio Arbeláez | 08 | Menor objeto de estudio | No aplica | Segundo | Estudiante |

**ASPECTO ECONÓMICO FAMILIAR**

Aportantes al ingreso familiar: Sueldo abuela $680.000

Ayuda tía paterna Leidy Gisella $150.000

(Reside en Pasto Nariño)

A cuánto ascienden los ingresos mensuales: a $830.000

**CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA**:

Tipo : Casa XXX Apartamento \_\_\_\_\_ Otra \_\_\_\_\_

Área rural sembrados de plátano, café y yuca.

Tenencia : Propia \_\_\_\_ Alquilada XXX Otra \_\_\_\_\_

Estrato : Tres (3)

Distribución : Número de cuartos : tres (3), corredor frete de a

Casa, fogón de leña, un (1) baño.

La menor comparte la habitación: Si \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No XXX

Estado de conservación : Bueno XXX Regular \_\_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas XXX Inadecuadas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Tiempo de residencia en la misma casa : Once (11) meses

Servicios domiciliarios : Agua $45.000

Mercado $300.000

Arriendo $100.000

Gastos mensuales del hogar: $445.000 pesos

Gastos de la menor: Útiles de aseo personal $50.000

Refrigerios $150.000

Qué bienes posee el menor: Ninguno

Por qué pretende se le nombre Guardadora de su nieta menor?: Porque desde el fallecimiento de su hijo se hizo cargo de su nieta cuando tenía 22 meses de nacida, se responsabilizó de su manutención y cuidado, máxime después de que su progenitora de forma voluntaria le entregó la custodia y el cuidado personal de la niña. Además porque Thaliana necesita protección, amor y un acudiente o representante.

Cómo ejercería tal nombramiento?: Con la responsabilidad y el amor que el cargo implica, como corregirla e inculcarle valores.

**DINAMICA FAMILIAR**

Relaciones y comunicación al interior de la familia: Adecuadas

Personas que han asumido el cuidado personal de la menor: A los 18 meses de nacida la mamá la abandonó y quedó a cargo de su papá –quien vivía en casa materna- o sea durante 04 meses, cuando se accidentó y falleció la niña tenía 22 meses, y desde esa edad hasta la fecha ha estado al cuidado de su abuela paterna.

En la Defensoría de Familia Centro Local de Chinchiná el 30 de julio de 2012 se hace entrega de la niña Thaliana Osorio Arbeláez en custodia y cuidado personal a su abuela paterna Doris Nora Osorio Torres.

Mediante Sentencia del 19 de julio de 2016 proferida por el Juzgado Séptimo de Familia se decretó la Terminación de la Patria Potestad ejercida por María Alejandra Arbeláez Nogales con respecto a la menor Thaliana Osorio Arbeláez.

Trato dado: El mejor.

Sentimientos o actitudes hacía el menor: De amor

Comportamiento del menor en la comunidad donde reside: Juiciosa

Conducta escolar y familiar: Buena

A qué se dedica: Estudiante de la Institución educativa Rafael Pombo a 10 minutos de su casa en Lisboa, en un horario de las 7:00 a.m. a 3:00 p.m. (Jornada Única)

Rendimiento escolar : Excelente

Deportes : Patinaje

Aficiones : Jugar en la tablet

Tiene seguridad social o servicios de salud? Sí Asmet Salud – Carné del

Sisben Subsidiado

**SITUACION ENCONTRADA:**

Cuando **THALIANA OSORIO ARBELÁEZ**  contaba con 22 meses de nacida falleció su progenitor y su progenitora la había abandonado cuando tenía año y medio de edad, motivo por el cual fue su abuela paterna **DORIS NORA OSORIO TABARES** quien se hizo cargo de la manutención y cuidado de su pequeña nieta quien para la fecha actual cuenta con 08 años de edad.

El 30 de julio de 2012 ante la Defensoría de Familia Centro Local de Chinchiná se hace entrega de la niña Thaliana Osorio Arbeláez en custodia y cuidado personal a su abuela paterna Doris Nora Osorio Torres.

Mediante Sentencia del 19 de julio de 2016 proferida por el Juzgado Séptimo de Familia se decretó la Terminación de la Patria Potestad ejercida por María Alejandra Arbeláez Nogales con respecto a la menor Thaliana Osorio Arbeláez.

Es así, como la niña actualmente hace parte de su familia extensa paterna conformada por tres (3) integrantes incluido ella. Su abuela **DORIS NORA OSORIO TORRES** de 52 años de edad, dedicada a la recolección de café y a atender las labores del hogar y su tía Manuela Salazar Osorio de 18 años de edad, estudiante.

La vivienda en que reside está ubicada en el área rural de este municipio Vía La Linda, Quiebra de Vélez, Lisboa Vereda Catay, a 40 minutos en carro de esta localidad.

Hábitat que consta de tres alcobas independientes, cocina con fogón de lecha, baño, corredor de frente a la casa parte habilitada como comedor y entrada que hace las veces de patio pequeño; en buen estado de conservación y excelentes condiciones de higiene. Se observan algunos enseres y electrodomésticos básicos como, lavadora, televisor, equipo de sonido, juegos de alcoba y comedor. La niña posee su propio cuarto el que cuenta con una cama, peinador, cómoda con juguetes y peluches.

La dinámica familiar es estable, hay buen trato y comunicación entre sus conformantes (abuela-nieta y tía -sobrina).

Ha sido la señora Doris Nora Osorio Torres quien al fallecimiento de su hijo y padre de Thaliana hace seis años y dos meses aproximadamente quien ha venido velando por el sustento y crianza de su nieta menor.

**CONCEPTO SOCIAL**

En este caso se puede apreciar el interés de la señora **DORIS NORA OSORIO TORRES**  de proteger a su nieta **THALIANA OSORIO ARBELÁEZ** dada su minoría de edad (08 años) en que se encuentra.

Ha sido la prenombrada abuela paterna quien desde el fallecimiento de su hijo y progenitor de la niña Thaliana acaecida el 15 de julio de 2011quien viene asumiendo un importante “rol” por cuanto le ha suplido por más de seis (06) años a su nieta todas sus necesidades básicas alimenticias con sus propios recursos, para este entonces como recolectora de café, labor por la cual percibe un salario mensual de $680.000, además su hija Manuela – tía de Thaliana aporta $150.000 al mes.

Entre los gastos por concepto de servicios domiciliarios, arrendamiento y mercado cada mes son de aproximadamente $445.000, como gastos de la niña están: Utensilios de aseo $50.000 y por concepto de refrigerios $150.000, los que viene cubriendo cabalmente.

Lo aquí expuesto lleva a deducir que Thaliana conviviendo y compartiendo con sus abuela y tía paternas está recibiendo la atención requerida lo que contribuye a su mejor estar dentro de un medio cálido y de confianza ya que conjuntamente le han sabido prodigar todo lo indispensable en pos de su bienestar. De igual manera han sabido compartir manteniendo así la unidad familiar, lo que igualmente denota apoyo y amor al interior de este grupo familiar.

Thaliana se observa en buenas condiciones físicas, bien presentada, alegre, tierna, vivaz y juguetona, demuestra agrado al estar con su abuela igualmente se detecta respeto entre ellas y fuerte vínculo afectivo, el que se le tiene a una mamá.

Se puede apreciar que los aspectos familiares, económicos, sociales, culturales y morales en que se encuentra la niña **THALIANA** **OSORIO ARBELÁEZ** son apropiados; la casa por ella habitada y el entorno residencial reúnen los requisitos básicos e indispensables para que mantenga un nivel de vida favorable toda vez que éste le está brindando comodidad y seguridad.

Habida cuenta de la edad de la edad **THALIANA** **OSORIO ARBELÁEZ** - 08 años- en que requiere de atención especial al no poder cuidar de su persona, valerse por sí misma es menester designarle Guardador para que la represente en sus actos públicos y privados así como de la administración de los bienes que tenga o llegaré tener.

En el caso en comento con base en la visita domiciliaria, observación realizada e información obtenida, se puede considerar la designación de la abuela paterna solicitante: **DORIS NORA OSORIO TORRES**  como la Guardadora Legítima de **THALIANA** **OSORIO ARBELÁEZ** por cuanto la mencionada señora ha demostrado responsabilidad, compromiso y desinterés en los beneficios prodigados a su nieta además de cariño y calor de hogar, y principalmente porque no se puede desconocer que desde el deceso de su padre en que la niña tenía 22 meses de nacida hasta la fecha le ha estado cubriendo todo lo indispensable para su manutención, crianza y educación; también ha estado pendiente de que se encuentre bien proporcionándole asistencia y atendiéndola en lo que ha estado a su alcance.



**MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS**

**Asistente Social**